# ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION

El siguiente Estudio de Mercado se realiza en consonancia con el numeral 1.1.4 de la Resolución 668 de 2020 "*Por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación y supervisión del Fondo para la Reparación de las Víctimas y se dictan otras disposiciones*". Teniendo en cuenta el régimen privado que se aplica a los procesos de selección, se procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de análisis de riesgo.

## 1. ASPECTOS GENERALES

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE establece en su informe de Encuesta Mensual de Servicios, numeral "*1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2020 / octubre 2019)*" que en el mes de octubre de 2020, cuatro (4) de los dieciocho (18) subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2019.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

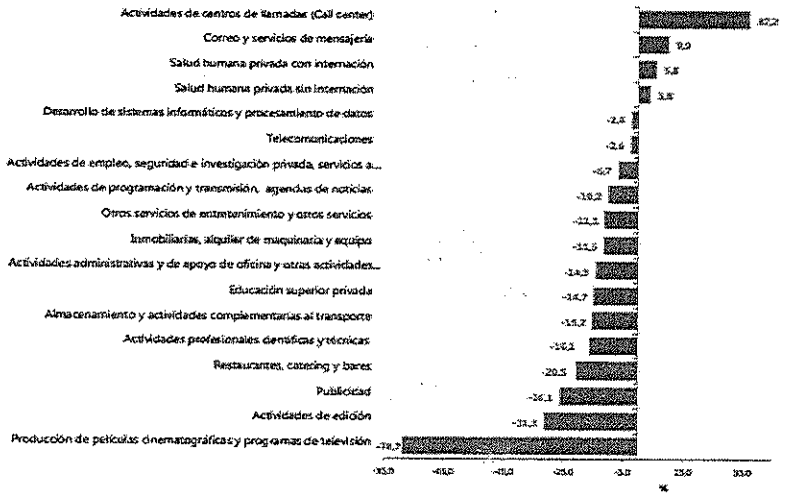
Bogotá
14 de diciembre de 2020

**Boletín Técnico**
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Octubre de 2020

## Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Octubre de 2020

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total Nacional**
**Octubre 2020p**




**Fuente: DANE – EMS**
p Cifra provisional

De otra parte el Boletín Técnico conforme al reporte contenido en el numeral 1.4 "*Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado, total y salarios según subsector de servicios*", señala que "*En octubre de 2020, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2019*", observándose que las Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center presentaron una variación del -14.1% en los ingresos totales, del -13.1% en el personal ocupado total y del 1.6 en salarios durante el periodo Enero - octubre 2020 / enero - octubre 2019; así mismo las actividades profesionales, científicas y técnicas presentaron una variación del -9.4% en los ingresos totales, del -7.8% en el personal ocupado total y del 6.8 en salarios durante el periodo Enero - octubre 2020 / enero - octubre 2019, así:

**Boletín Técnico**
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Octubre de 2020

## 1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

**Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**
**Enero - octubre 2020p / enero - octubre 2019**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Año corrido | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -13,7 | -8,9 | 1,2 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 5,7 | -2,1 | -0,7 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -33,8 | -12,3 | -11,5 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -28,0 | -9,6 | 4,1 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -72,8 | -23,6 | -36,9 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -22,5 | -5,2 | -1,9 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -1,5 | 5,3 | 5,1 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 8,0 | 2,3 | 7,2 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | -11,1 | -3,2 | 0,6 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -9,4 | -7,8 | 6,8 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -21,4 | -10,7 | 3,9 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -5,9 | -8,6 | 5,2 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 27,0 | 16,3 | 7,7 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -14,1 | -13,1 | 1,6 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -9,4 | -6,1 | 3,5 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -7,5 | 0,9 | 5,2 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | -5,4 | -2,1 | -0,4 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 | Otros servicios de entretenimiento y otros | -27,1 | -8,9 | -9,8 |

**Fuente: DANE – EMS**
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

2. **SUBSECTOR:** El subsector a que hace referencia el siguiente contrato es en SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

Según lo indicado por el Ministerio de Educación Nacional, en Colombia hay ocho áreas de conocimiento en la Educación Superior: a) Agronomía, Veterinaria y afines, b) Bellas Artes, c) Ciencias de la Educación, d) Ciencias de la Salud, e) Ciencias Sociales y Humanas, f) Economía, Administración, Contaduría y afines, g) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, y h) Matemáticas y Ciencias Naturales, cuyos propósitos de formación conducen a la investigación o al desempeño de ocupaciones, profesiones y disciplinas.

Para el efecto el **Fondo para la Reparación de las Víctimas** exige que las personas que puedan prestar sus servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para el cumplimiento de su misionalidad, cuenten con la formación académica y /o experiencia afín a las siguientes áreas de conocimiento:

1. Agronomía, Veterinaria y afines
2. Ciencias de la Educación
3. Ciencias de la Salud
4. Ciencias Sociales y Humanas
5. Economía, Administración, Contaduría y afines
6. Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines
7. Matemáticas y Ciencias Naturales

Estas áreas se organizan a su vez en NÚCLEOS BÁSICOS del conocimiento o clasificaciones de un área del conocimiento en sus campos, disciplinas o profesiones esenciales. Existen 55 núcleos básicos:

| ÁREA DEL CONOCIMIENTO | NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO |
|---|---|
| AGRONOMÍA, VETERINARIA Y AFINES | Agronomía |
| | Medicina Veterinaria |
| | Zootecnia |
| BELLAS ARTES | Artes Plásticas, Visuales y Afines |
| | Artes Representativas |
| | Diseño |
| | Música |
| | Otros Programas Asociados a Bellas Artes |
| | Publicidad y Afines |
| CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | Educación |
| CIENCIAS DE LA SALUD | Bacteriología |
| | Enfermería |
| | Instrumentación Quirúrgica |
| | Medicina |
| | Nutrición y Dietética |
| | Odontología |
| | Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud |
| | Salud Pública |
| | Terapias |
| CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS | Antropología, Artes Liberales |
| | Bibliotecología, Otras de Ciencias Sociales y Humanas |
| | Ciencia Política, Relaciones Internacionales |
| | Comunicación Social, Periodismo y Afines |
| | Deportes, Educación Física y Recreación |
| | Derecho y Afines |
| | Filosofía, Teología y Afines |
| | Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial |
| | Geografía, Historia |
| | Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines |
| | Psicología |
| | Sociología, Trabajo Social y Afines |
| ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES | Administración |
| | Contaduría Pública |
| | Economía |
| INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES | Arquitectura |
| | Ingeniería Administrativa y Afines |
| | Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines |
| | Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines |
| | Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines |
| | Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines |
| | Ingeniería Biomédica y Afines |
| | Ingeniería Civil y Afines |
| | Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines |
| | Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines |
| | Ingeniería Eléctrica y Afines |
| | Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines |
| | Ingeniería Industrial y Afines |
| | Ingeniería Mecánica y Afines |
| | Ingeniería Química y Afines |
| | Otras Ingenierías |
| MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES | Biología, Microbiología y Afines |
| | Física |
| | Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales |
| | Matemáticas, Estadística y Afines |
| | Química y Afines |

## 3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio esta codificado de la siguiente manera:

| CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC) | | | |
|---|---|---|---|
| **SEGMENTO** | Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | **CODIGO** | 80000000 |
| **FAMILIA** | Servicios de Administración de Empresas | **CODIGO** | 80160000 |
| **CLASE** | Servicios de apoyo Gerencial | **CODIGO** | 80161500 |

## 4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Fondo para la Reparación de las Victimas, se creó en virtud del artículo 54 de la Ley 975 de 2005 como una cuenta especial, sin personería jurídica y está integrado por todos los bienes y recursos que a cualquier título entreguen las personas o grupos armados organizados ilegales, recursos provenientes del presupuesto nacional, donaciones en dinero o en especie, nacionales o extranjeras y por las nuevas fuentes de financiación de que trata el artículo 177 de la Ley 1448 de 2011 "Ley de Víctimas y Restitución de Tierras". Este se encarga de administrar los bienes arriba descritos y monetizarlos para lograr la reparación integral a las víctimas.

Asimismo, el parágrafo 4° del artículo 177, de la Ley 1448 de 2011, establece que la disposición de los bienes que integran el Fondo para la Reparación de las Víctimas a que se refiere el artículo 54 de la Ley 975 de 2005 se realizará a través del derecho privado. Para su conservación podrán ser objeto de comercialización, enajenación o disposición a través de cualquier negocio jurídico, salvo en los casos, en que exista solicitud de restitución, radicada formalmente en el proceso judicial, al cual están vinculados los bienes por orden judicial. La enajenación o cualquier negocio jurídico sobre los bienes del Fondo se realizarán mediante acto administrativo que se registra en la Oficina de Registro correspondiente, cuando la naturaleza jurídica del bien lo exija.

De otro lado, el Decreto No. 4802 de 2011, *"Por el cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"* en su numeral 20 del artículo 21 señaló que es función de la Dirección de Reparación, administrar el Fondo para la Reparación de las Víctimas, conforme a la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la modifiquen o adicionen. Con el fin de optimizar las funciones de administración del Fondo para la Reparación a las Víctimas, según la Resolución No. 0236 del 05 de marzo de 2020 actualmente vigente, la Dirección General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, establece el Grupo Administrador del Fondo para la Reparación a las Victimas, fijándole en su artículo séptimo, el siguiente objetivo y funciones:

***"OBJETIVO:** Administrar eficientemente los bienes a cargo del Fondo para la Reparación de las Víctimas hasta la monetización de los mismos y buscar nuevas fuentes de financiación que permita generar mayores*

*recursos para el pago de las indemnizaciones reconocidas a las víctimas por vía judicial.*

***FUNCIONES:***

1. *Liquidar y pagar las indemnizaciones reconocidas en las sentencias proferidas por las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores de Bogotá, Medellín y Barranquilla, en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, la Sentencia C – 370 de 2006 de la Corte Constitucional, el artículo 10 de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos 1069 y 1084 de 2015.*
2. *Realizar gestiones encaminadas al recaudo de las contribuciones voluntarias efectuadas por gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, sociedades y otras entidades en los términos, porcentajes y periodicidad de los recursos que en virtud del artículo 177 de la Ley 1448 de 2011, le corresponden.*
3. *Gestionar, proyectar y suscribir convenios con los principales almacenes de cadena y grandes supermercados y similares del país, así como las entidades financieras, a fin de lograr la consolidación de alianzas que permitan el recaudo de los recursos económicos de que tratan los literales C y D del artículo 177 de la Ley 1448 de 2011.*
4. *Coordinar con la Sociedad de Activos Especiales – SAE SAS- la transferencia de los recursos que de acuerdo con el Decreto 1366 de 2013 le corresponden en virtud de los procesos de extinción de dominio que en los términos de la Ley 1708 de 2014 modificada por la Ley 1849 de 2017, se adelanten.*
5. *Administrar los bienes que en desarrollo del proceso de Justicia y Paz quedan bajo su custodia y cuidado, gestionando su puesta en marcha productiva mediante la celebración de contratos de arrendamiento, depósito mercantil, comodato, comodato precario, entre otros, así como mantenerlos debidamente asegurados, realizar el control y pago oportuno sobre los servicios públicos, impuestos, administraciones y demás.*
6. *Diseñar e implementar esquemas eficientes de administración de bienes que permitan percibir ingresos destinados para la reparación de las víctimas.*
7. *Diseñar e implementar los procesos de enajenación de los bienes a su cargo, así como suscribir convenios, contratos y demás que le permitan la comercialización de los mismos.*
8. *Presentar los informes de alistamiento de los bienes ofrecidos para la reparación de las víctimas.*
9. *Participar en las diligencias de alistamiento y recepción de bienes conjuntamente con la Fiscalía General de la Nación; cuando se trate de bienes inmersos en procesos de extinción de dominio, con la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S o la entidad que haga sus veces.*
10. *Registrar y actualizar información relacionada con los bienes a su cargo en el Sistema de Información Interinstitucional de Justicia y Paz – SIIJYP*
11. *Solicitar, revisar y aprobar los avalúos comerciales de los bienes que integran su inventario.*
12. *Adelantar las acciones conducentes al saneamiento físico y jurídico de los bienes a su cargo.*
13. *Transferir los bienes con solicitud de restitución y aquellos en que se requiera para la conformación del Banco de compensación de Tierras de la Unidad de Restitución de Tierras.*
14. *Preparar los insumos que requiera la Oficina Asesora Jurídica para el desarrollo de las diferentes audiencias y requerimientos que en el marco de Justicia y Paz sea notificada la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas.*
15. *Elaborar los insumos que sean requeridos en cumplimiento de las labores de administración y custodia de los bienes entregados para la reparación de las víctimas, a efectos de ser presentados por la Oficina Asesora Jurídica ante la Magistratura de Justicia y Paz con sujeción a los lineamientos establecidos.*

*16. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza del grupo de trabajo."*

En virtud de lo anterior, el Fondo para la Reparación de las Víctimas para dar cumplimiento a su misionalidad, objetivo y funciones, cuenta con Equipos de Trabajo internos que adelantan actividades en diversas áreas de trabajo como alistamiento, recepción y administración de bienes muebles, inmuebles rurales, urbanos y con actividades agropecuarias y forestales, proyectos de vocación social reparadora, pagos y ejecución de indemnizaciones judiciales, actividades administrativas, gestión documental, financieras, jurídicas, recaudo de nuevas fuentes de financiación, así como gestión predial para la comercialización de los bienes que tiene bajo su administración.

En este sentido, Fondo para la Reparación de las Víctimas en el marco de su misionalidad, requiere contratar la prestación de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de personal que cuente con la idoneidad y experiencia para suplir las necesidades presentadas por la insuficiencia o inexistencia de personal de planta, que apoye la ejecución de las actividades descritas a cargo de esta dependencia.

## 5. TABLA DE HONORARIOS

El profesional o técnico contratado debe ajustarse a la siguiente tabla de honorarios expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas mediante la Circular 00033 de fecha 30 de noviembre de 2020 y cumplir con sus requisitos específicos:

| CATEGORIA | NIVEL | VALOR HONORARIOS MENSUALES | REQUISITOS |
|---|---|---|---|
| III | 9 | $ 15,410,507.00 | TP+MA+97-108 M Experiencia profesional |
| III | 8 | $ 14,189,839.00 | TP+MA+85-96 M Experiencia profesional |
| III | 7 | $ 11,690,375.00 | TP+MA+73-84 M Experiencia profesional |
| III | 6 | $ 11,454,448.00 | TP+MA+61-72 M Experiencia profesional o TP + E+109-120 M Experiencia profesional |
| III | 5 | $ 10,763,762.00 | TP+MA+48-60 M Experiencia profesional o TP + E+97 108 M Experiencia profesional |
| III | 4 | $ 10,097,011.00 | TP+E+85-96 M Experiencia Profesional |
| III | 3 | $ 9,587,544.00 | TP+E+73-84 M Experiencia Profesional |
| III | 2 | $ 9,139,624.00 | TP+E+61-72 M Experiencia Profesional |
| III | 1 | $ 8,787,442.00 | TP+E+49-60 M Experiencia Profesional |
| II | 8 | $ 7,877,925.00 | TP+E+37-48 M Experiencia Profesional |
| II | 7 | $ 7,122,274.00 | TP+E+25-36 M Experiencia Profesional |
| II | 6 | $ 6,356,364.00 | TP+E+19-24 M Experiencia Profesional |
| II | 5 | $ 5,829,801.00 | TP+E+12-18 M Experiencia Profesional |
| II | 4 | $ 4,927,122.00 | TP+25-36 M Experiencia Profesional |
| II | 3 | $ 4,287,725.00 | TP+19-24 M Experiencia Profesional |
| II | 2 | $ 3,993,671.00 | TP+12-18 M Experiencia Profesional |
| II | 1 | $ 3,690,497.00 | TP+0-11 M Experiencia Profesional |
| I | 6 | $ 3,388,465.00 | TFT+12-18 M Experiencia Laboral |
| I | 5 | $ 3,159,376.00 | TFTP+19-24 M Experiencia Laboral |

| CATEGORIA | NIVEL | VALOR HONORARIOS MENSUALES | REQUISITOS |
|---|---|---|---|
| I | 4 | $ 3,002,092.00 | TFTP+13-18 M Experiencia Laboral |
| I | 3 | $ 2,696,069.00 | TB+TFTL+24-36 M Experiencia Laboral |
| I | 2 | $ 2,390,047.00 | TB+7-12 M Experiencia Laboral |
| I | 1 | $ 2,149,562.00 | TB+6 M Experiencia Laboral |

*** SIGLAS:**

TB: Título de Bachiller o Diploma de Bachiller.
TFTL: Título de Formación Técnica Laboral.
TFTP: Título de Formación Técnica Profesional.
TFT: Título de Formación Tecnológica.
TP: Título Profesional.
E: Titulo de Posgrado en la modalidad de Especialización.
MA: Titulo de Posgrado en modalidad de Maestría.
M EL: Meses de Experiencia Laboral.
M EP: Meses de Experiencia Profesional.

## 6. PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de qué trata el numeral 2.1.3. CONTRATACIÓN DIRECTA regulada en la Resolución No. 00668 del 30 junio de 2020, "*Por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación y supervisión del Fondo para la Reparación de las Víctimas y se dictan otras disposiciones*", teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En efecto el numeral 2.1.3.1. de la Resolución No. 00668 del 30 junio de 2020 establece:

*"2.1.3.1. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*

*La UARIV-FRV podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requeridas y relacionadas con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la UARIV-FRV haya obtenido previamente varias propuestas.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría definidos en este documento y se derivan del cumplimiento de las funciones de la Unidad respecto del Fondo, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*Estos contratos sólo se pueden suscribir cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, para lo cual, se dará cumplimiento al Decreto 2209 de 1998 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.*

*Según la disposición citada anteriormente, se entiende que no existe personal de planta en la Unidad, cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente.(..)"*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Además, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas con el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, la Resolución 668 de 2020 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten.

## 7. OFERTA

Para la aplicación del presente contrato se observan las competencias necesarias para la prestación del servicio requerido contenido en el numeral 5 del Estudio Previo.

## 8. DEMANDA

Contrataciones anteriores de la Entidad cercanas al objeto actual. (SECOP):

| Numero de Proceso | Tipo de Proceso | Estado | Entidad | Objeto | Departamento y Municipio de Ejecución | Cuantia |
|---|---|---|---|---|---|---|
| FRV-008-2020 | CONTRATACION DIRECTA | CELEBRADO | UARIV - FRV | Prestar sus servicios profesionales al Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para liderar el grupo misional de Nuevas Fuentes de Financiación encargado según el artículo 177 de la ley 1448 de 2011 de la recaudación de contribuciones voluntarias del sector privado, público, organizaciones internacionales y las demás relacionadas. | Bogotá | $98.880.000 |

| Numero de Proceso | Tipo de Proceso | Estado | Entidad | Objeto | Departamento y Municipio de Ejecución | Cuantia |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CPS 636-2020 | CONTRATACION DIRECTA | CELEBRADO | MUNICIPIO DE SINCELEJO | BRINDAR ASESORÍA EN LAS ÁREAS DE EMPRENDIMIENTO, EMPRESARISMO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y SOCIAL, EXPERTO EN INNOVACIÓN Y EN DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS. GESTIONAR RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO. | SINCELEJO | 9.000.000 |

## 9. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es el establecido en el numeral 4 del Estudio Previo.

## 10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Efectuado el análisis de los riesgos del proceso de contratación y la forma de mitigarlos, a continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

| | | | | | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Numérica | Histórica | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | 1 en 10.000 – 100.000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | Raro | 1 | | | | 6 | 6 |
| | 1 en 1.000 – 10.000 | Podría ocurrir, pero dudoso | Improbable | 2 | | | 5 | 6 | 7 |
| | 1 en 100 – 1.000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | Posible | 3 | | 5 | 6 | 7 | |
| | 1 en 10 - 100 | Probablemente ocurrirá | Probable | 4 | 5 | 5 | 7 | | |
| | >1 en 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | Casi Cierto | 5 | 6 | 7 | | | |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación. | Probable 4 | Menor 2 | 6 | Riesgo Alto |
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato. | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |
| 4 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual | Posible 3 | Insignificante 1 | 4 | Riesgo Bajo |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | Riesgo Medio |
| 7 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 8 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |
| 9 | Específico | Externa e Interna | Ejecución | Ambiental y Salud pública | Aumento en la no asistencia presencial a las diferentes instalaciones de la Unidad generado por la enfermedad COVID-19, causado por el virus SRAS-CoV-2.<br>La no identificación temprana de los contratistas contaminados y que pueden ser vector de infección.<br>Ausencia total o parcial en el cumplimiento de la circular expedida por el Ministerio de Salud No. 011 del 10 de marzo de 2020 "Recomendaciones para la contención de la epidemia por el nuevo coronavirus (COVID-19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas", de acuerdo con lo establecido en el contrato,<br>Se debe tener en cuenta todas las demás circulares, decretos, normas que den lineamientos frente a COVID 19 | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato, perjudicando la salud de las Victimas y del personal participante en la estrategia, afectando la salud pública y la Imagen de la UNIDAD. | Posible | Alto | 7 | Alto |

(Los riesgos laborales ocurridos en medio de la virtualidad, siguen cubiertos por la ARL de acuerdo al grado de riesgo asignado, y continua de la misma manera según a las actividades contractuales pactadas)

**Forma de Mitigarlo**

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | UNIDAD | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2 | Insignificante 1 | 3 | Riesgo Bajo | No | FRV | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa. | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |
| 2 | UNIDAD | Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Área Asesora, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad | Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido | Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual- Estructuración de estudios previos |
| 3 | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No. | FRV y Contratista | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |
| 4 | CONTRATISTA | Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | Bajo | FRV | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |
| 5 | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 6 | UNIDAD | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes. | Conforme a los plazos contractuales. |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 7 | UNIDAD | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo | No | Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 8 | UNIDAD CONTRATISTA | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Contratista - Fondo para la Reparación de las Víctimas | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |
| 9 | Unidad/ SST | Realización del curso de protocolo de bioseguridad aprobado mediante circular 0019 de 2020.<br>Notificar las condiciones de salud a su jefe inmediato, mediante la plataforma ALISSTA de la ARL y a SST de la Unidad.<br>Implementación de seguimientos de control de cumplimiento de los protocolos de bioseguridad | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Unidad/ SST | Verificar listado de realización del curso de protocolo de bioseguridad.<br>Verificación permanente de la base de datos de la aplicación ALISSTA, con el fin de detectar casos sospechosos para su acompañamiento.<br>Revisar constantemente el acompañamiento la observancia de los protocolos por parte del contratista | Permanente |

**MIGUEL AVENDAÑO HERNANDEZ**
**Coordinador Fondo para la Reparación de las Víctimas**

*Elaboró: Daniela Quintero Riccardi*
*Revisó: Elber Tirado Acuña*